



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 29 de marzo de 2005.-

RES. PRESIDENCIA N° 31/2005

VISTO:

La Ley N° 31, el Decreto N° 2394-G.C.B.A.-2004, la Resolución N° 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, el Presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el período 2005, las Resoluciones CM Nros. 362/03, 30/99, 31/99, 49/99, 108/99, 46/00, 75/00, 320/00, sus anexos y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa que en el visto se menciona dispone la estructura vigente respecto de la organización administrativa, funciones, división y dependencia estructural y cargos que componen las diferentes áreas que integran el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se han producido, en las diferentes dependencias del Poder Judicial, léase Consejo de la Magistratura, fuero Contravencional y de Faltas, fuero Contencioso Administrativo y Tributaria y Ministerio Público, bajas y licencias de agentes que en las mismas prestaban funciones.

Que las licencias y renunciaciones referidas originaron vacantes en la estructura de personal de las dependencias que componen las diferentes áreas a las que se hace mención en el párrafo anterior.

Que atento el notable cúmulo de tareas que llevan adelante las referidas dependencias, se observa que la carencia del personal suficiente para materializarlas sería potencial generador de un obstáculo en la actividad diaria de gestión de justicia y tareas administrativas encomendadas a las áreas en cuestión.

Que, del análisis del presupuesto aprobado por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (con excepción de los fondos pertenecientes al Tribunal Superior de Justicia) para el período correspondiente a este año de 2005, se observa un déficit generado en la carencia de fondos para afrontar los gastos remunerativos de la planta personal del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por ser obligación de este organismo administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRES. N° 31/2005.

Que la reasignación que en esta instancia se confecciona y rubrica tiende a reorganizar el patrimonio existente con el efecto de posibilitar el afrontar las erogaciones en concepto de remuneraciones que se generen a raíz del nombramiento de agentes en las vacantes actualmente existentes dentro de la estructura del Poder Judicial, todo ello con el objeto de evitar que por dicha circunstancia se obstaculice el normal funcionamiento judicial y administrativo de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que no obstante, cabe dejar aclarado que esta medida, que se realiza con la premura que la situación exige, no alcanza a solucionar y suplir el déficit presupuestario existente en el inciso 1° concepto "gastos de personal", generado en razón tanto de los fondos otorgados como de la estructuración que de los mismos se hizo al momento de ser aprobado el presupuesto para el año 2005 de este poder de gobierno, por la Legislatura de la Ciudad.

Que del análisis de los fondos pertenecientes a cada uno de los Programas Presupuestarios (16-Consejo de la Magistratura; 17-Justicia Contencioso Administrativa y Tributaria; 18-Justicia Contravencional; 19-Ministerio Público), se observa un excedente en el programa de la Justicia Contravencional, por lo que, en consecuencia, corresponde reasignar recursos de esa partida, derivándolos en la proporción y monto que corresponda, al resto de ellas, a los fines de la compensación de los gastos que en estas se generen por la circunstancia descripta anteriormente.

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2005, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución N° 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1° refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto N° 1000/99, reglamentario del art. 5599 de la ley N° 70.

Que la reasignación que mediante el presente acto administrativo se dispone, se encuentra normativamente autorizada conforme los preceptos expuestos en el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 7 – GCBA – 2004, "*el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente*", aplicable en función de lo dispuesto en el Título III, del Anexo A del Decreto N° 2394 – GCBA – 2004, el cual reza: "*III. Acto administrativo del Funcionario/a Titular de la Unidad Ejecutora y de Organismos Fuera de Nivel con Rango Equivalente: Compensaciones crediticias dentro de la Unidad Ejecutor a con las limitaciones establecidas en los apartados anteriores, sin modificar el total del crédito vigente*".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4° de la Ley 31,



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///3. RES. PRES. N° 31/2005.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

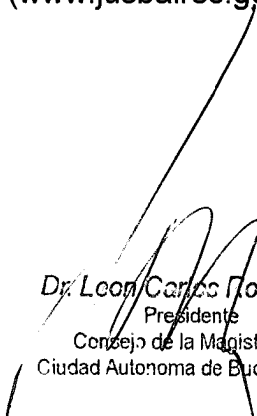
Art. 1°.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable para que proceda a efectuar las reasignaciones de las siguientes partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2005:

Inciso I - Gastos en Personal

PROGRAMA	CODIGO UNICO	PARTIDA	IMPORTE	
			+	-
16 - CM	401179	121 - Retrib. del cargo P.P.	22.500	
16 - CM	401190	124 - S.A.C. P.P.	1.875	
16 - CM	401193	126 - Contrib. Patronales P.P.	6.094	
16 - CM	401196	121 - Retrib. del cargo P.T.	22.500	
16 - CM	401201	124 - S.A.C. P.T.	1.875	
16 - CM	401204	126 - Contrib. Patronales P.T.	6.094	
16 - CM	401207	141 - Asignaciones Familiares	250	
17 - JCAT	401470	111 - Retrib. del cargo P.P.	298.000	
17 - JCAT	401475	114 - S.A.C. P.P.	24.833	
17 - JCAT	401477	116 - Contrib. Patronales P.P.	80.708	
17 - JCAT	401479	141 - Asignaciones Familiares	683	
19 - MP	401737	111 - Retrib. del cargo P.P.	982.000	
19 - MP	401742	114 - S.A.C. P.P.	81.833	
19 - MP	401744	116 - Contrib. Patronales P.P.	265.958	
19 - MP	401753	141 - Asignaciones Familiares	3.267	
18 - JCF	401605	111 - Retrib. del cargo P.P.		1.798.470
			1.798.470	1.798.470

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres./as Consejeros/as, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (www.jusbaire.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 31/2005.


Dr. Leon Carlos Roscnfeld
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires